



Callao, 11 de octubre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha once de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 320-2022-CF-FIME.- CALLAO, 11 DE OCTUBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 051-2022-UI-FIME, de fecha 19.09.2022, con el cual, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar los Informes Finales del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022, para ser puesto a consideración en Consejo de Facultad para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30.06.21; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.10° la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; titulación sin ciclo y titulación con ciclo de tesis;

Que, en el artículo 24°, 25° del indicado Reglamento dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador o de Sustentación para la Titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis; y Art. 26° establece la conformación del Jurado Evaluador y de Sustentación por el Presidente, Secretario y Vocal... El Presidente, es el profesor ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos, el Secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente;

Que, en aplicación al Art. 43, numeral 6, del Precitado Reglamento en relación a la participación del Jurado, dice: "Tres docentes para jurado evaluador o de sustentación. Los miembros titulares deben tener grado académico de maestro o doctor. Uno de ellos es de la misma profesión que aspira el graduando, el otro de una de las profesiones de la Facultad, y el otro miembro puede ser de la misma u otra profesión. Preside el docente de más alto grado académico";

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 207-2022-CF-FIME de fecha 06.07.2022, se aprueba la PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES DEL I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 273-2022-CF-FIME de fecha 09.09.2022, se aprueba la Modificación del Cronograma de Actividades del I Ciclo Taller de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional 2022, solo en lo referido indicado en la resolución en mención.

Que, conforme al documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar los Informes Finales del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022 para ser puesto a consideración en Consejo de Facultad para su aprobación.

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **Sesión Extraordinaria de fecha 11.10.2022, aprueban** los Informes Finales del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en



cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, los **INFORMES FINALES** del **I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022**, con eficacia anticipada para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico– Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico